



GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXVI

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 9 de septiembre de 1978

Número 31

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el fraccionamiento de la supermanzana 5-10 norte correspondiente al fraccionamiento denominado "Valle de Aragón", zona norte, ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México.

A LOS C.C.
DIRECTOR DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
Y DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.
P R E S E N T E S.

ANTECEDENTES:

UNICO.—Por Acuerdo del Ejecutivo del Estado de fecha 26 de agosto de 1975, se autorizó al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., el desarrollo de la Segunda Etapa del Fraccionamiento denominado "VALLE DE ARAGON", ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, sobre una superficie total de: 2'084,593.31 M2. dentro de la cual se sitúa la Supermanzana 5-10 Norte.

CONSIDERANDO:

1).—Que con fecha 19 de junio de 1978, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., solicitó del Ejecutivo del Estado, autorización para llevar al cabo el Fraccionamiento de la Supermanzana 5-10 Norte correspondiente al Fraccionamiento denominado "VALLE DE ARAGON" Zona Norte, sobre una superficie total de: 73,742.48 M2. (SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUARENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS), ubicada en el Municipio de Ecatepec, Distrito de Texcoco, Estado de México.

2).—Que para el fin indicado se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del Fraccionamiento mediante el testimonio de las escrituras públicas correlativas, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad. Además, se exhibió la documentación y planos exigidos por los ordenamientos que rigen la materia de fraccionamientos.

3).—Que una vez realizado el estudio correspondiente tanto en el aspecto técnico de Comunicaciones y Obras Públicas como el legal de la documentación exhibida, se llegó al conocimiento de que están satisfechos los requisitos que señalan esos ordenamientos para la aprobación del proyecto.

4).—En esa virtud, con fundamento en los Artículos 88 Fracción XII, 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política Local, 1o., 3o., 5o., 6o., 9o., y 10o. de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado, 1o. inciso b), 4o., 9o., 10o., 11o., 12o., 13o., 25o., 26o., y demás relativos del Reglamento de la misma, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

Se autoriza al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., para que en los terrenos a que se refiere el Considerando Primero, lleve a cabo en los términos del presente Acuerdo, el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado Supermanzana 5-10 Norte, ubicada dentro del Fraccionamiento "VALLE DE ARAGON" Zona Norte, del Municipio de Ecatepec, Estado de México, al tenor de las siguientes:

Tomo CXXVI | Toluca de Lerdo, Méx., sábado 9 de Sept. de 1978 | No. 31

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de la Supermanzana 5—10 Norte Correspondiente al Fraccionamiento Denominado "Valle de Aragón", Zona Norte, ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

(viene de la primera página)

CLAUSULAS:

PRIMERA.—El Fraccionamiento que se autoriza se ajustará a las normas, proyectos y lineamientos aprobados, tanto en lo que se refiere a la planificación general como en lo relativo a las obras de urbanización debiendo dotar al mismo, conforme a las técnicas y especificaciones dictadas por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, de los siguientes servicios:

- a).—Abastecimiento de Agua Potable suficiente para satisfacer las necesidades de servicios públicos y domésticos de la población que se establezca en el fraccionamiento, con una dotación mínima de doscientos litros por habitante y por día.
- b).—Desagüe general del Fraccionamiento.
- c).—Red de distribución, de agua potable.
- d).—Red de alcantarillado, pluvial y sanitario; sistema separado.
- e).—Tomas de agua potable y descargas de a'bañal en cada lote.
- f).—Pavimentos de concreto asfáltico en los arroyos de las calles.
- g).—Guarniciones y Banquetas de concreto hidráulico en las aceras de las calles.
- h).—Alumbrado Público y red de distribución de energía eléctrica domiciliaria.
- i).—Nomenclatura de calles en placas visibles, incluyendo señalamiento vial.
- j).—Forestación de zonas verdes.

SEGUNDA.—PLAZO.—Se fija a la Fraccionadora un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, las obras mencionadas en la Cláusula Primera, en la inteligencia de que tal entrega no exime a la propia Fraccionadora de los demás compromisos fijados en este Acuerdo.

TERCERA.—La Fraccionadora deberá ceder al Municipio de Ecatepec, Estados de México, un área de vicinalidad de: 18,002.19 M2. (DIECIOCHO MIL DOS METROS CUARENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS). Por lo que hace al área de donación ésta se ha considerado dentro del proyecto general del fraccionamiento, no obstante, la Fraccionadora cede una superficie de: 4,060.00 M2. (CUATRO MIL SESENTA METROS CUADRADOS), cuyo uso será exclusivamente área jardina-da. Estas superficies se encuentran debidamente delimitadas y marcadas en el plano aprobado.

CUARTA.—Simultáneamente con la memoria descriptiva y el presupuesto de las obras de urbanización del Fraccionamiento, se presentó un programa para la ejecución de las mismas, en el que se señalan las fechas en que se darán por concluidas cada una de las partes e instalaciones del propio Fraccionamiento, por lo tanto, la Fraccionadora deberá dar aviso previo de la iniciación de los trabajos a la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas para que dicho programa se ajuste al plazo fijado en la Cláusula Segunda.

QUINTA.—Para cumplir con lo establecido en el Artículo 5o. Fracción X de la Ley correlativa, la Fraccionadora otorgará una fianza equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del importe de las obras de urbanización para garantizar su conservación durante un año a partir de la fecha de recepción de las mismas.

SEXTA.—La Fraccionadora se obliga formalmente ante el Gobierno del Estado, a realizar dentro del Fraccionamiento en lo que le corresponde, los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la región en que se encuentra enclavado el propio fraccionamiento y que se derive del plano regulador de dicha zona, así como a respetar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicte la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

SEPTIMA.—La Fraccionadora y en su caso, los adquirentes de los lotes quedan obligados formalmente a cumplir en todos los términos las Leyes que en la materia marcan para construcción, cooperación y demás, debiendo las Autoridades Estatales y Municipales exigir el comprobante de haber cumplido con estas obligaciones con relación a los actos en que intervengan en ejercicio de sus funciones.

OCTAVA.—Los lotes del Fraccionamiento se destinarán a la construcción de habitaciones Tipo Duplex.

NOVENA.—En la forma prevista por el Artículo 307 Bis de la Ley General de Hacienda, la Fraccionadora pagará al Gobierno del Estado de México, la Cantidad de: \$1,179,879.68 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.), correspondiente a: 73,742.48 M2 (SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS

METROS CUARENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS) de área total a razón de: \$16.00 (DIECISEIS PESOS 00/100 M. N.), por metro cuadrado.

DECIMA.—En la forma establecida por el Artículo 335 Fracción X de la Ley General de Hacienda, la Fraccionadora pagará al gobierno del Estado la suma de: \$108,014.88 (CIENTO OCHO MIL CATORCE PESOS 88/100 M. N.), para cubrir los gastos de supervisión de las obras de urbanización a razón de 1.5% (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, calculado por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

DECIMA PRIMERA.—De conformidad con lo previsto en las Fracciones XI y XII del Artículo 335 de la Ley General de Hacienda, la Fraccionadora pagará al Gobierno del Estado, la cantidad de: \$479,326.12 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 12/100 M. N.), por el establecimiento del sistema de agua potable del Fraccionamiento y por el establecimiento del sistema de alcantarillado, pagará la cantidad de: \$516,197.36 (QUINIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 36/100 M. N.).

DECIMA SEGUNDA.—Para el caso en que las Autoridades Estatales o sus descentralizadas proporcionen el agua potable en bloque al Fraccionamiento, la Fraccionadora pagará a razón de: \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), por litro por segundo.

DECIMA TERCERA.—La Fraccionadora otorgará ante el Gobierno del Estado una garantía real consistente en comprometer los lotes marcados en el plano respectivo con los números del 1 al 27 de la Manzana 25, del 1 al 22 de la Manzana 18 y del 1 al 22 de la Manzana 17.

Esta superficie quedará en posesión provisional y precaria del Gobierno del Estado, hasta en tanto se realicen las obras de urbanización y la superficie comprometida irá reduciéndose hasta extinguirse totalmente en beneficio de la Fraccionadora en proporción y medida de la ejecución de las obras precitadas.

DECIMA CUARTA.—No se podrá iniciar la venta de lotes del Fraccionamiento o comprometerlos en forma alguna, hasta comprobar plenamente ante el Ejecutivo del Estado y que éste así lo determine, que han sido debidamente terminadas las obras de urbanización señaladas en la Cláusula Primera. Toda publicidad que se haga respecto de la venta de lotes, deberá expresar claramente el tipo de Fraccionamiento, así como la fecha de autorización que por el presente se otorga, según lo dispuesto por el Artículo 32 del Reglamento de la Ley de Fraccionamientos.

DECIMA QUINTA.—Para gravar parcial o totalmente el Fraccionamiento se requiere previa autorización por escrito del Ejecutivo del Estado; en la inteligencia de que tal restricción no implica en manera alguna limitación a la propiedad, sino que sólo obedece a la necesidad del Gobierno del Estado, de conocer la solvencia de la Fraccionadora para efectos del incumplimiento de las obligaciones pecuniarias y salvaguardar el interés y la buena fé de los presuntos adquirentes, manteniendo libre de todo gravámen los inmuebles de este Fraccionamiento. La presente Cláusula deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y para el efecto, la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas remitirá a dichas oficinas un ejemplar de la "GACETA DEL GOBIERNO" en donde se inserte el Acuerdo de su autorización y los datos del asiento o asientos de la inscripción del inmueble a fraccionar.

DECIMA SEXTA.—La Fraccionadora se obliga formalmente a respetar en todos sus términos el plano aprobado del Fraccionamiento. Cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la consideración de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas para que en su caso se apruebe por la misma. La violación a lo expresado en esta Cláusula será motivo de revocación de este Acuerdo.

DECIMA SEPTIMA.—La presente autorización se otorga al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos como un derecho personalísimo y por lo tanto, con el carácter de intransferible, por lo que sólo surtirá efectos a favor de su titular. Para transferir o ceder estos derechos, es necesaria la autorización expresa y por escrito del Ejecutivo del Estado. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad del derecho, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros, traerá como consecuencia la revocación de la autorización que se concede en el presente Acuerdo.

DECIMA OCTAVA.—En cumplimiento del Artículo 26 del Reglamento de la Ley, publíquese el presente Acuerdo de Autorización en la "GACETA DEL GOBIERNO" y comuníquese al Tenedor del Registro Público de la Propiedad correspondiente, adjuntándole dos tantos del plano aprobado del Fraccionamiento para que se hagan las anotaciones respectivas en el asiento de propiedad correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México a los tres días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MEXICO.

DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
C. P. JUAN MONROY PEREZ.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

EXP. No. 1039/78. FERNANDO GUADARRAMA CARRASCO. En el Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, promovido ante este Juzgado por la señora Emma Moreno Carmona, en contra de Usted por ignorar su domicilio, se acordó emplazarlo por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, conteste la demanda quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado las copias del traslado. Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno. Toluca, Méx., a 31 de agosto de 1978. Doy fé.—C. Primer Secretario, **P. D. José Ortiz Mondragón**.—Rúbrica.

3159.—9, 19 y 28 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CHALCO****EDICTO**

MACEDONIO RAMIREZ DOMINGUEZ, promueve Información Ad-Perpetuam, para acreditar posesión como medio de adquirir propiedad del sitio denominado "YECAPA" ubicado en la población de Tlacotalán, perteneciente al municipio de Ozumba, Méx., mide y linda: Norte, 85.75 Mts., callejón Ramos Millán, sur, 78.65 Mts., calle niño perdido; oriente, 209.90 Mts., calle sin nombre, poniente, 197.20 Mts., Cirilo Rojas y Ma. Encarnación Cárdenas, ahora Félix Rojas y Fermín y Agustín Arenas.

Para su publicación por tres veces consecutivas, de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y el periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, Méx., y su fijación en el predio citado, a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Segundo Secretario del Ramo Civil, **C. P. J. Ignacio Rosales Ponce**.—Rúbrica.

3163.—9, 12 y 16 Sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE LERMA****EDICTO**

VICENTE BARRANCO SECUNDINO, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de Dos terrenos ubicados en San Mateo Atarascuillo y Santiago Anasco, de éste Distrito Judicial. 1.—El predio de San Mateo Atarascuillo. NORTE.—73.00 Mts., colinda con Jacinto Gutiérrez. SUR.—En dos líneas. Primera de 34.30 Mts. Segunda de 29.00 Mts. colindando con Gonzalo Alejandro. Al PONIENTE.—En Tres líneas. Primera 7.50 Mts. Segunda 6.20 Mts. Tercera 54.80 Mts. con colindantes Everardo Zarco y Guadalupe Hernández. ORIENTE.—51.18 Mts. con Avenida Independencia. Con Superficie Total 2945.2 M2. 2.—El predio de Santiago Anasco en Paraje denominado "Camino del Calvario" NORTE.—76 Mts. 30 Centímetros, con Carretera PONIENTE.—152.40 Mts. con Leandro Vazquez. SUR.—93.10 Mts. con Micaela Alejandro. Con una Superficie Total 371 M2.

Publíquese por Tres veces de tres en tres días en "GACETA DE GOBIERNO" y "HERALDO" que se editan en la Ciudad de Toluca.—El C. Secretario del Juzgado, **Lic. Joel Morales Pichardo**.—Rúbrica.

3171.—9, 12 y 16 Sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE****EDICTO**

EXPEDIENTE 438/978 FRANCISCA VELAZQUEZ VDA. DE VELAZQUEZ, promueve Información de Dominio sobre terreno de labor ubicado San Miguel Chapultepec, Distrito Judicial Tenango del Valle, Mide y linda: Norte 27.00 mts. con terreno de la comunidad; Sur 27.00 mts. con Herlinda Viuda de Lopez; Oriente 86.00 mts. con Beatriz Alarcón; Poniente 86.00 mts. con Francisca Velazquez. El Ciudadano Juez dio entrada promoción, ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en los periodicos Gaceta del Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado. Tenango del Valle, Mex. a dos Septiembre 1978.—Doy fé.—El Secretario del Juzgado Ramo Civil, **Lic. Fernando Mendieta Carbajal**.—Rúbrica.

3166.—9, 12 y 16 Sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE****EDICTO**

EXPEDIENTE 439/978, CLOTILDE AREVALO ALARCON, promueve Información de Dominio sobre casa habitación ubicada San Lucas Tepemajaco, Distrito Judicial Tenango del Valle, mide y Linda: Norte 23.01 mts. con Alfonso Alarcón Arévalo; Sur 22.89 mts. con Socorro García Alarcón; Oriente 13.37 mts. con Javier López; Poniente 12.85 mts. con Calle Francisco I. Madero. El Ciudadano Juez dio entrada promoción, ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en periodicos Gaceta del Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado. Tenango del Valle, Méx. Dcs Septiembre 1978.—Doy fé.—El Secretario del Juzgado Ramo Civil, **Lic. Fernando Mendieta Carbajal**.—Rúbrica.

3167.—9, 12 y 16 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CUAUTITLAN****EDICTO**

SEÑOR JOSE MANUEL ALVAREZ GOMEZ.

La señora SILVIA FLORES TREJO, bajo el expediente número 110/78 promueve Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO en su contra por abandono del hogar por más de seis meses en el cual con fecha veintiseis de Agosto de mil novecientos setenta y ocho, el C. Juez dictó un auto ordenando se le emplace por edictos al desconocerse su domicilio actual, a fin de que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación ocurra a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por confeso de la misma y se seguirá el juicio en su rebeldía quedando las copias de traslado a su disposición en la Secretaría, previniéndole igualmente para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes aún las personales, se le harán por estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL HERALDO que se editan en la Ciudad de Toluca y Valle de México, respectivamente, así como en los estrados de este Juzgado, y se expiden a los cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Segundo Secretario, **C. Marcelino Luna Rangel**.—Rúbrica.

3172.—9, 19 y 28 Sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

EXPEDIENTE 427/978, DOMINGO MARTINEZ ROMERO, promueve Información de Dominio sobre casa ubicada San Miguel Balderas, Distrito Judicial Tenango del Valle mide y linda: Norte 11.60 mts. con Beto Monroy; Sur 11.60 mts. con calle Lázaro Cardenas; Oriente 18.50 mts. con Benito Barrera; Poniente 18.60 mts. con Luis Martinez. El Ciudadano Juez dio entrada a la promoción, ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en periodicos Gaceta del Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado. Tenango del Valle, Méx. 29 Agosto 1978.—Doy fé.—El Secretario del Juzgado Ramo Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

3164.—9, 12 y 16 Sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SAMUEL VILLANUEVA SIERRA, promueve Diligencia de Inmatriculación sobre posesión de un inmueble ubicado en el Paseo Matlazincas, ahora Paseo Tolloccan de ésta Ciudad; PONIENTE dos líneas 17.02 Mts. y de 10.40 Mts. ambas con José Antelmo Hernández Jaimes, ORIENTE, dos líneas de 25.40 Mts. Privada del Lic. Verdad y la segunda de 2.25 Mts. Juana Sierra, NORTE, dos líneas 9.25 Mts. y otra de 16.50 Mts. Juana Sierra y SUR igual medida con dos líneas, la primera de 20.05, Paseo Matlazincas y la segunda 5.70 Mts. José Antelmo Hernández. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periodico por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fé.—El Secretario, P. D. Eutiquio A. Camacho Contreras.—Rúbrica.

3174.—9, 12 y 16 Sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

En el Exp. No. 255/78.—Relativo al Juicio Divorcio Necesario seguido por Estela Valencia Vázquez en contra de su esposo el señor Juan León García, le demando en la vía Ordinaria Civil de disolución del vinculo matrimonial así como la peraida de la patria potestad de su menor hija diciendo ignorar el domicilio de su esposo por lo que por auto de fecha trece de Julio del año en curso el C. Juez ordenó que en términos de lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles verificara el emplazamiento correspondiente por medio de edictos, los que contendran una relación sucinta de la demanda; los que se publicaron por TRES VECES DE OCHO EN OCHO DIAS, en el periodico Gaceta de Gobierno del Estado, haciendole saber al demandado, señor Juan León García, que debe de presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados al siguiente de la última publicación, para contestar la demanda que se le formula; con el apercibimiento legal que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldia, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo dispuesto por el dispositivo legal anteriormente citado Tenango del Valle, Méx: a trece de Julio de 1978. Doy Fé.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

3180.—9, 10 y 20 Sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

EXPEDIENTE 425/978, JOVITA VAZQUEZ DE ROJAS, promueve información de Dominio sobre sitio para fabricar, ubicado Tenango del Valle, Méx. Mide y linda: Norte 16.40 mts. con Nestor Vidal; Sur 16.80 mts. con Andres Franca; Oriente 20.00 mts. con Avenida Progreso; Poniente 20.00 mts. con Cerro. El Ciudadano Juez dio entrada a la promoción, ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en periodicos Gaceta del Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado. Tenango del Valle, Méx. 29 Agosto 1978.—Doy fé.—El Secretario del Juzgado Ramo Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

3165.—9, 12 y 16 Sept.

JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EL SEÑOR FRANCISCO JAVIER VALLE NUÑEZ, promovió en este Juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información Ad-Perpetuam, para acreditar su posesión del predio ubicado en la Avenida Hidalgo número noventa y ocho, esquina con Francisco Márquez y Juan de la Barrera, del Poblado de San Pablo Xalpa de este Municipio, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 32.35 mts., con Avenida Hidalgo; al Sur, en 33.00 mts., con propiedad del promovente y María de la Luz Mendoza de Aguilar; al Oriente, en 8.00 mts., con calle Francisco Márquez y al Poniente, en 22.00 mts., con calle Juan de la Barrera. Se admite la promoción en la vía y forma propuestas, en consecuencia se ordena la publicación de un extracto de la presente solicitud en los periodicos Gaceta de Gobierno de la Ciudad de Toluca y La Provincia que se edita en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. En el expediente número 926/78.—Tercera Secretario.—DADO EN LA CIUDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.—Doy fé.—C. Secretario de Acuerdos, P. D. Gabriel Zepeda Navarro.—Rúbrica.

3173.—9, 12 y 16 Sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Por acuerdo de fecha dos de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—dictado por el Juez Segundo de lo Civil de éste Distrito Judicial en el juicio Sucesorio intestamentario a bienes de la señora SALVATIERRA ESPINOZA JOSEFINA, se ordenó convocar a todos los que se crean con derecho en la sucesión mencionada para que se apersonen en la misma haciendo valer sus derechos a heredar, en el término de CUARENTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación de éste edicto, en la inteligencia que la autora de la sucesión murió con fecha diez de agosto de 1976 mil novecientos setenta y seis, sin testar, en la ciudad de México, D. F., habiéndose presentado a reclamar la herencia de la de cujus, GRACIELA ESPINOZA CANO. Para su publicación de dos veces de siete en siete días en los periodicos GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL LUGAR DONDE NACIO Y FALLECIO LA DE CUJUS, respectivamente, se expide el presente en Tlalnepantla, México a los veintin días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fé.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. P. D. Bulmaro Diaz Serrano.—Rúbrica.

3175.—9 y 16 Sept.

JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXP. NUM: 473/78 1a. Secretaría.

ESPERANZA LOPEZ DE RIVERA.

ELIDIA NICOLASA LEAL GODINES, le demanda en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION, el lote de terreno número 34 manzana 8 Col. Palma México III Sección municipio de Nezahualcóyotl; Mide y Linda: NORTE, 17.00 Mts. con lote 33; SUR, 17.00 Mts. con lote 35; ORIENTE, 8.00 Mts. con Calle Ciencias; PONIENTE, 8.00 Mts. con lote 5. Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este contestando la demanda con el apercibimiento que de no hacerlo, seguirá el Juicio en su rebelía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fije en los estrados de éste Juzgado, quedando a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno del Estado. Nezahualcóyotl, México, a 4 de Septiembre de 1978.—Doy fé.—La C. Primer Secretario, Lic. **Angela Trujillo Tapia**.—Rúbrica.

3178.—9, 19 y 28 Sept.

JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXP. NUM. 1037/78 1a. Secretaría.

LYDA SANVICENTE VDA. DE HAHN
ALBACEA DE LA SUCESION DEL LIC.
CESAR A. HAHN GARDENAS.

MANUEL VAZQUEZ HERNANDEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION el lote de terreno número 29 manzana 44 Col. El Sol, municipio de Nezahualcóyotl, mide y linda: NORTE, 20.00 Mts. con lote 28; SUR, 20.00 Mts. con lote 30; ORIENTE, 10.00 Mts. con Calle 9; PONIENTE, 10.00 Mts. con lote 14. Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de a última publicación de este contestando la demanda con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebelía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fije en los estrados de éste Juzgado, quedando a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno del Estado. Dado en la Ciudad de Nezahualcóyotl México, a 4 de septiembre de 1978.—Doy fé.—La C. Primer Secretario, Lic. **Angela Trujillo Tapia**.—Rúbrica.

3179.—9, 19 y 28 Sept.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1296/1978.—FELICITAS HILDA FLORES MARTINEZ, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un inmueble ubicado en la Calle de Emiliano Zapata Número 3 en Capultitlán, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 26.50 metros con camino a Santa Ana, AL SUR, 26.50 metros con Victoria Flores, AL ORIENTE, 10.82 metros con Vicente Morán, y AL PONIENTE, 10.82 metros con Calle de Emiliano Zapata, el objeto es obtener título supletorio de Dominio, Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y periódico "El Noticiero" de esta Ciudad Toluca, México a 18 de agosto de 1978.—Doy fé.—C. Secretario, P. D. **Luisa García Romero**.—Rúbrica.

3185.—9, 12 y 16 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

MAXIMO IBARRA CELESTINO, promueve en este Juzgado diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar estar en posesión del inmueble denominado EL SOLAR, ubicado en San Francisco Chilpan, Municipio de Tultitlán, de los de común repartimiento, y que mide y linda: Al Norte, 17 60 metros con María Crescencia Loyola Martínez, al Sur 17.60 Metros con Dolores Correa, al Oriente, 10.00 metros con Calle y al Poniente 10.00 Metros con Estanislao Montes de Oca, con superficie aproximada de 176.00 metros cuadrados. Dicho inmueble tiene construcción el mismo edificada.

Para publicarse por tres veces de tres en tres días en la GACETA D GOBIERNO y NOTICIERO, editados en Toluca y Valle de México, respectivamente, y se hace del conocimiento de quién se crea con mejor derecho y comparezca a deducirlo, se expide a los 31 días de Agosto de 1978.—El Segundo Secretario Civil, **C. Marcelino Luna Rangel**.—Rúbrica.

3181.—9, 12 y 16 Sept.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

MARIA ANTONIETA CORTEZA VDA. DE ARIAS.

ESTELA SEGURA JIMENEZ, en el expediente número 1765/978, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil Prescripción Positiva, del lote número 22, Manzana 66, Colonia México, Primera Sección ubicado en este Municipio que mide y linda: AL NORTE: 25.00 Mts., con lote 23; AL SUR: 25.00 Mts. con lote 21 AL ORIENTE: 10.00 mts. con Lote 8; AL PONIENTE: 10.00 Mts., con Calle, con una superficie aproximada de 250.00 Metros Cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la publicación de este edicto, comparezca a Juicio, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fé.—El C. Tercer Secretario de Acdos. Juzgado Tercero de lo Civil, P. D. **C. Fernando Terrón López**.—Rúbrica.

3182.—9, 19 y 28 Sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

J. GUADALUPE BECERRIL GARCIA y Esperanza Sandin de Becerril promueven Información de Dominio de un predio ubicado en el Barrio de San Miguel Obispo de esta Ciudad de Toluca; NORTE, 10.00 Mts. Campo Deportivo, SUR, 10.00 Mts. Marciano e Ignacio Sierra, ORIENTE, 30.00 Mts. Calle Mayas, PONIENTE, 30.00 Mts. Carlos Jiménez y Jesús Cuadros. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a treinta de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fé.—El Secretario, **Rogelio Díaz Franco**.—Rúbrica.

3184.—9, 12 y 16 Sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

CRUZ HERNANDEZ VIJDA DE ESCAMILLA, promueve Información de Dominio sobre Casa ubicada San Pedro Zictepec, Distrito Judicial Tenango del Valle, Mide y Linda Norte 53.60 mts. con Victor Nervis; Sur 53.60 mts. con Mercedes de Medisis; Oriente 7.00 mts. con calle León Guzmán; Poniente 7.00 mts. con camino. El Ciudadano Juez dio entrada promoción, ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en periodicos Gaceta del Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado. Tenango del Valle, Méx. 18 Agosto 1978.—Doy fé.—El Secretario del Juzgado Ramo Civil, **Lic. Fernando Mendieta Carbajal.**—Rúbrica

3168.—9, 12 y 16 Sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

LEONCIO SUAREZ PIÑA, promueve Información de Dominio sobre sitio para construir, ubicado San Miguel Balderas Distrito Judicial Tenango del Valle, Mide y linda: Norte 8.10 mts. con Sixto Velázquez; 1.40 mts. con Angel Arias; 1.70 mts. con Delia Serrano; Sur 11.20 mts. con calle Miguel Alemán; Oriente 120.00 mts. con Delia Serrano; 23.00 mts. con Cipriana Piña; Poniente 114.00 mts. con Angela Arias; 23.00 mts. con Angela Arias. El Ciudadano Juez dio entrada promoción, ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en periodicos Gaceta del Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado. Tenango del Valle, Méx. a 7 Julio 1978.—Doy fé.—El Secretario del Juzgado Ramo Civil, **Lic. Fernando Mendieta Carbajal.**—Rúbrica.

3169.—9, 12 y 16 Sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el juicio Ejecutivo Mercantil 981/76, promovido por Eusebio Zárate Silva y otros, como endosatario de BANCA PROMEX, S. A. antes Banco de Zamora S. A., en contra de Francisco Rodríguez Cárdenas y Concepción López de Rodríguez, el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil de éste Distrito, señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO del mes en curso, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE de: Casa Residencia marcada con el número 406 del Paseo Xinantecatl o Tollocan de ésta Ciudad de Toluca: NORTE, 25.00 Mts. con resto de la propiedad que formó parte del Rancho Dolores, SUR, la misma medida con Paseo Xinantecatl o Tollocan, ORIENTE, 47.50 Mts. con el Lic. Benito Sánchez Henkel, PONIENTE, 41.50 Mts. con los sucesores del señor Jesús Trevilla. Superficie de 1,112.50 Mts. cuadrados. Con un valor de \$4'456,225.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS, siendo postura legal, las dos terceras partes de dicha cantidad. Se convocan a postores y a acreedores. Para su publicación en la Gaceta del Gobierno por tres veces dentro del término de nueve días. Toluca, Méx., a seis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fé.—El Secretario, **Rogelio Díaz Franco.**—Rúbrica.

3183.—9, 12 y 14 Sept.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

BACARDI Y COMPAÑIA, S. A.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración tomado en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, se convoca a los accionistas de la Sociedad para la celebración de una Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo a las 11.00 horas del día 27 de Septiembre de 1978, en las oficinas sociales, Autopista México-Querétaro Núm. 4431, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.—Informe del Consejo de Administración sobre el Ejercicio Social Irregular comprendido entre el 1o. de Enero y el 30 de Junio de 1978.

II.—Presentación del Balance General y del Estado de Resultados al 30 de Junio de 1978.

III.—Designación de miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración.

IV.—Honorarios del Comisario de la Sociedad.

V.—Determinación de la Reserva para los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración.

VI.—Asuntos conexos o directamente relacionados con los que anteceden.

VII.—Acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones a más tardar la víspera de la fecha señalada para la Asamblea, en las oficinas sociales o en cualquier Institución de Crédito de la ciudad de México, D. F.

Los accionistas podrán hacerse representar por mandatario constituido por poder general o especial, o mediante simple carta-poder.

Tultitlán, Estado de México, 23 de Agosto de 1978.

BACARDI Y COMPAÑIA, S. A.

Alejandro García Garcés.—Rúbrica.

Secretario del Consejo de Administración.

3176.—9 sept.

CONSTRUCTORA DEL ESTADO DE MEXICO, O. D. M.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977

<p>I N V E R S I O N E S</p> <p>A CORTO PLAZO.</p> <p>Caja y Bancos. 1'332,789</p> <p>Cuentas por Cobrar 75'070,240</p> <p>Estimaciones por Cobrar. 4'394,942</p> <p>Deudores Diversos. 79'465,182</p> <p>Almacén. 2'057,310</p> <p>Obras en Proceso 14'411,453</p> <p>Anticipos 8'019,032</p> <p>EN MAQ., MUEBLES Y EQUIPO:</p> <p>Maquinaria y Equipo Auxiliar. 66'274,123</p> <p>Vehículos 15'402,723</p> <p>Muebles y Enseres. 2'558,228</p> <p>Menos: Depreciación Acumulada. 22'294,856</p> <p>OTRAS INVERSIONES.</p> <p>Depósitos en Garantía. 310,737</p> <p>Gastos por Amortizar. 931,743</p> <p>Total Inversiones. 168'468,464</p>	<p>O B L I G A C I O N E S</p> <p>A CORTO PLAZO.</p> <p>Documentos por Pagar. 11'353,222</p> <p>Acreedores Diversos 6'914,741</p> <p>Sub-Contratistas. 7'461,754</p> <p>Proveedores. 5'445,613</p> <p>A LARGO PLAZO.</p> <p>Documentos por Pagar. 1'427,504</p> <p>PATRIMONIO</p> <p>Aportaciones del Gobierno del Estado. 31'822,532</p> <p>Reserva para Obras de Benefic Social (Art. 15 Decreto 175 XLV Legislatura del Estado de México). 104'043,098</p> <p>Total Obligaciones y Patrimonio. 168'468,464</p>
---	--

Maquinaria y Vehículos de Constructores Distritales. 41'722,047

Documentos por Pagar de Constructores Distritales. 35'143,849

Ing. Cacho Macías Cecaña.—Rúbrica.

Director General.

C. P. Reynaldo Ontiveros Ortega.—Rúbrica.

Administrador General.

C. P. Jaime de la Rosa Sánchez.—Rúbrica.

Comisario.

**HACIENDA OJO DE AGUA, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de HACIENDA OJO DE AGUA, S. A., a la ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS que tendrá lugar a las 17.00 hrs. del día 28 de septiembre de 1978, en el Rancho Ojo de Agua, ubicado en San Pedro Atzompa, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Estado de México, y que se sujetará al siguiente

ORDEN DEL DIA

I.—Consideración y en su caso, aprobación del balance general de la sociedad al 31 de diciembre de 1977 y demás estados financieros.

II.—Informe relativo al estado de suspensión de pagos de la empresa, decretado judicialmente.

III.—Designación de delegados y comités para la ejecución de las resoluciones adoptadas por la asamblea.

De acuerdo con los estatutos, para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar los títulos de acciones, cuando menos con un día de anticipación a la fecha de su celebración, en las oficinas de la sociedad o en cualquier institución financiera, nacional o extranjera; y exhibir, en este último caso, la constancia de depósito correspondiente.

Los accionistas que lo deseen, podrán hacerse representar por apoderado, mediante simple carta poder.

Tecámac, Méx., a 4 de septiembre de 1978.

BERNARDO ECKSTEIN SALZ.—Rúbrica.

3161.—9 sept.

**PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S. A. a la ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS que se verificará a las 18.00 horas del día 29 de septiembre de 1978, en el despacho 612 del edificio número 40 de las calles de Boulevard Manuel Avila Camacho, Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México y que se sujetará al siguiente

ORDEN DEL DIA

I.—Designación de apoderados generales de la compañía y otorgamiento de facultades a su favor; y

II.—Designación de persona o personas que, en su caso, comparezcan ante Notario a protocolizar el acta y ante el Registro Público de Comercio para gestionar la inscripción de la misma, por sí o por apoderado.

De acuerdo con los estatutos, para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar los títulos de acciones, cuando menos con un día de anticipación a la fecha su celebración, en las oficinas de la sociedad o en cualquier institución bancaria, nacional o extranjera, y exhibir la constancia de depósito correspondiente.

Los accionistas que lo deseen, podrán hacerse representar por apoderado, mediante simple carta poder.

Tlalnepanitla, Méx., a 25 de julio de 1978.

EL ADMINISTRADOR UNICO.

MANUEL STERN GRUNBERGER.—Rúbrica.

3162.—9 sept.

**BACARDI Y COMPAÑIA, S. A.
CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, tomado en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, se convoca a los accionistas de la Sociedad, para la celebración de una Asamblea General Extraordinaria que tendrá verificativo a las 12:00 horas del día 27 de Septiembre de 1978, en las oficinas sociales, Autopista México-Querétaro Núm. 4431, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.—Reforma del Artículo Segundo de los Estatutos Sociales.

II.—Encajación de ciertos bienes inmuebles de la Sociedad.

III.—Asuntos conexos o directamente relacionados con los que anteceden.

IV.—Acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones a más tardar la víspera de la fecha señalada para la Asamblea, en las oficinas sociales o en cualquier Institución de Crédito de la ciudad de México, D. F.

Los accionistas podrán hacerse representar por mandatario constituido por poder general o especial, o mediante simple carta-poder.

Tultitlán, Estado de México, 23 de Agosto de 1978.

BACARDI Y COMPAÑIA, S. A.

Alejandro García Garcés.—Rúbrica.

Secretario del Consejo de Administración.

3177.—9 sept.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
CONTROL Y SUPERV. DE FRAC. 206/CF/858/78.**

CITATORIO

Toluca, Méx., a 2 de Septiembre de 1978.

AL C.

**REPRESENTANTE LEGAL Y/O
PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO
"VILLA ALPINA" DEL MUNICIPIO
NAUCALPAN DE JUAREZ MEX.**

P R E S E N T E.

En virtud del incumplimiento en la terminación y entrega de las Obras de Urbanización y Servicios Públicos del Fraccionamiento denominado "VILLA ALPINA", ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Méx., se servirá usted presentar en estas Oficinas, sitas en el Primer Piso del Palacio de Gobierno el día 14 de Septiembre del año en curso a las 11:00 horas, con el objeto de otorgarle el Derecho de Garantía de Audiencia que establece el Artículo 11o. de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado de México, apercibiéndole que de hacer caso omiso a esta disposición, se procederá a levantar el Acta sin su presencia, imponiéndosele las sanciones conducentes conforme al ordenamiento legal invocado.

A t e n t a m e n t e.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

**EL DIRECTOR DE COMUNICACIONES Y
OBRAS PUBLICAS.**

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ.—Rúbrica.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU,
Gobernador Constitucional del Estado.

C. P. JUAN MONROY PEREZ,
Secretario General de Gobierno

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,
Oficial Mayor de Gobierno.

CAP. GUILLERMO LACY LOPEZ,
Secretario Particular del C. Gobernador.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,
Coordinador de Obras Públicas.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,
Director General de Hacienda.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,
Director de Adquisiciones y Servicios.

C. P. EDILBERTO PEÑALOZA ARRIAGA,
Contralor.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. RODOLFO DE LA O. OCHOA,
Director de Gobernación.

ING. GONZALO GONZALEZ GAVALDON,
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y
Servicio Social Voluntario.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,
Director del Registro Público de la Propiedad.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,
Director del Patrimonio Cultural.

LIC. JUAN UGARTE CORTES,
Director Jurídico y Consultivo.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,
Director de Turismo.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,
Director del Trabajo y Previsión Social.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA
Director de la Cultura Física y Recreación.

TTE. CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES
Director de Seguridad Pública y Tránsito

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,
Jefe del Departamento de Personal.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

C. P. GERMAN GASCA PLIEGO,
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas y
Correspondencia.

PROF. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,
Director de Educación Pública.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios
Económicos.

PROF. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

PROF. LEOPOLDO SARMIENTO SEA,
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.